



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2019-00224
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO NIETO CORTES
DEMANDADO	JULIA ROSA ORTEGA BALDOVINO Y DANIELA HIJUELA LOPEZ ORTEGA,
PROCESO	PERTENENCIA
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso en el cual se solicita renuncia de poder. Provea.

Barranquilla, agosto 06 de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito de renuncia de poder allegado por el abogado MONCALIANO CABARCAS GIL quien se desempeñaba como apoderado judicial de la parte demandante, este despacho judicial accederá a la solicitud deprecada.

Ahora bien, presentado el poder otorgado por el demandante LUIS EDUARDO NIETO CORTES a la abogada AMALIA JOHANNA COTES ARANGO procedía el reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro del proceso, no obstante, revisado el plenario, da cuenta el despacho que también esta profesional del derecho declina del poder conferido, procediendo a su renuncia; a lo que este estrado judicial no accederá por no encontrarse ajustado a lo normado en el art 76 del CGP.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

1. ACCEDER a la renuncia de poder deprecada por MONCALIANO CABARCAS GIL.
2. RECONOCER personería jurídica a AMALIA JOHANNA COTES ARANGO identificada con cedula de ciudadanía número 1129566891 y TP 214.417 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. NO ACCEDER a la renuncia de poder deprecada por AMALIA JOHANNA COTES ARANGO por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 61 Hoy: 09 de agosto de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO